

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INT 2016-00888.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 204 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por la señora Agente del Ministerio Público en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 30 de noviembre del cursante año (archivo Nro. 6); se dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud de **REVISIÓN DE LA SENTENCIA DE INTERDICCIÓN** que fuera presentada por la señora Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, en favor del señor GERMÁN CUBILLOS SARMIENTO, quien fue declarado en estado de interdicción en sentencia proferida por esta Juez el día 20 de marzo de 2019; esta Juez teniendo en cuenta el tránsito legislativo y la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 56 de dicha ley; dispone:

1.- AVOCAR la solicitud de REVISIÓN de la sentencia de INTERDICCIÓN mediante la cual se decretó en interdicción a GERMÁN CUBILLOS SARMIENTO.

2.- IMPRIMIR el trámite previsto en el art. 56 de la ley 1996 de 2019.

3. OFÍCIESE a la DEFENSORIA DEL PUEBLO para que proceda a realizar al titular del acto jurídico, señor GERMÁN CUBILLOS SARMIENTO, el informe de valoración de apoyos a que se refiere el art. 37 de la Ley 1996 de 2019, el cual deberá consignar los puntos a los que se contrae el numeral 4° de dicho artículo. Comuníquese por el medio más expedito remitiéndose copia digitalizada del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35eeafaf142c6fec77ba72e90dd28a49826f3eb09bc49f578e48a705646484a0**

Documento generado en 01/12/2022 12:34:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**